



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
José William Casallas Fandiño
Superintendencia del subsidio Familiar
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| Orden | Nacional |
| Sector | Laboral |
| Departamento | Bogotá |
| Municipio | Bogota D.C. |
| Entidad | Superintendencia del subsidio Familiar |
| Nit | 860.503.600-9 |
| Nombre funcionario | José William Casallas Fandiño |
| Dependencia | Oficina de Control Interno |
| Cargo | Jefe de Oficina |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 401 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | La entidad cuenta con Active Directory, restringiendo los permisos de administrador, impidiendo que los usuarios ejecuten instaladores o realicen cambios en la configuración del sistema operativo. De igual forma cuenta con una herramienta de gestión de Activos que realiza monitoreos permanentes, identificando cualquier aplicativo no homologado o sin licencia, permitiendo la ejecución de medidas correctivas para su desinstalación y el aseguramiento del cumplimiento legal. Por último, se divulgan y aplican buenas prácticas para el uso adecuado del software y prohibición expresa de instalación de software sin autorización." |



| | |
|--|---|
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | Dando cumplimiento al proceso de baja de activos establecidos por el Grupo de Gestión Administrativa, la Oficina de TIC garantiza la integridad y confidencialidad de la información, este proceso consiste en la desincorporación lógica del software (desinstalación y liberación de licencias) y la ejecución de un borrado seguro a bajo nivel mediante algoritmos de sobrescritura. Dicha técnica asegura la irreversibilidad de los datos en los sectores de almacenamiento, mitigando cualquier riesgo de recuperación no autorizada o fuga de información institucional |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | https://www.ssf.gov.co/web/guest/20.-informes-de-software-y-derechos-de-autor |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jcasallasf@ssf.gov.co